

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificaciones de las Instrucciones Administrativas

1. En su séptima sesión, que tuvo lugar en Ginebra del 16 al 18 de julio de 2018, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales fue invitado a formular comentarios sobre la propuesta de modificación de las Instrucciones Administrativas para la aplicación del Arreglo de La Haya (en lo sucesivo, las “Instrucciones Administrativas”). Dicha invitación se formuló con miras a proceder a la consulta que se estipula en la Regla 34.1)a) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya. A raíz de esa consulta, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha procedido a modificar las Instrucciones Administrativas.
2. Las modificaciones afectan a las Instrucciones 203 y 801 de las Instrucciones Administrativas, y entrarán en vigor el 1 de enero de 2019.

INTERRUPCIÓN DEL USO DEL TELEFACSIMIL (FAX) EN LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA OMPI

3. En la Instrucción 203 se prevé la posibilidad de dirigir las comunicaciones por fax, salvo las solicitudes internacionales en las que figuren reproducciones de dibujos o modelos industriales que vayan a publicarse en color. Sin embargo, el 1 de enero de 2018 el proveedor de servicios de telecomunicaciones de la Oficina Internacional de la OMPI dejó de ofrecer líneas analógicas y las reemplazó por el Protocolo de Transmisión de la Voz por Internet (VoIP). Como consecuencia de la incompatibilidad de la antigua tecnología de fax con la nueva tecnología de Internet, el remitente podría perder datos sin tener constancia de ello.
4. Por esta razón, se ha suprimido la Instrucción 203, por lo cual se deja de usar el fax para las comunicaciones con la Oficina Internacional de la OMPI. Consecuentemente, a partir del 1 de enero de 2019, las comunicaciones relativas al Sistema de La Haya ya no se podrán dirigir a la Oficina Internacional de la OMPI por fax. En su lugar, próximamente se va a poner a disposición de los usuarios una función nueva que les permitirá cargar documentos en formato PDF de manera fácil y segura, a través del entorno *E-Filing Portfolio Manager* y el servicio *Contact Hague*. Esta función de carga permitirá presentar documentos, en particular las peticiones que se realicen utilizando los formularios oficiales correspondientes. Por tanto, en los casos excepcionales en que la interfaz *E-Filing* se encuentre inactiva, se podrá recurrir a esa función como medida de salvaguardia.

PAGOS POR INTERNET

5. La Instrucción 801 prevé las modalidades de pago que admite la Oficina Internacional de la OMPI. Con el fin de mejorar la flexibilidad en los pagos por Internet, se ha modificado el texto de la Instrucción 801.iii) para dar cabida a otras nuevas modalidades de pago por Internet.

29 de noviembre de 2018

Instrucciones Administrativas para la aplicación del Arreglo de La Haya

(en vigor desde el 1 de enero de 2019)

LISTA DE INSTRUCCIONES

[...]

<i>Parte 2:</i>	<i>Comunicaciones con la Oficina Internacional</i>
Instrucción 201:	Comunicación por escrito; envío de varios documentos en un único pliego
Instrucción 202:	Firma
Instrucción 203:	[Suprimida]
Instrucción 204:	Comunicaciones electrónicas
Instrucción 205:	Comunicaciones por medio de cuentas de usuario disponibles en el sitio Web de la Organización

[...]

Parte 2 Comunicaciones con la Oficina Internacional

[...]

Instrucción 203: [Suprimida]

[...]

Parte 8 Tasas

Instrucción 801: Modalidades de pago

Las tasas se podrán abonar a la Oficina Internacional

- i) con cargo a una cuenta corriente abierta en la Oficina Internacional;
- ii) mediante ingreso en la cuenta postal suiza de la Oficina Internacional o en la cuenta bancaria de la Oficina Internacional que se especifique;
- iii) mediante un sistema de pago por Internet facilitado por la Oficina Internacional.

[...]

[Fin del Anexo]